PA-UTE-DP-0001-01

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGENCIA: 2025-03-07

Aprobado por:
DIRECTORIO DE UTE **R 25.-184**
FECHA: 2025-03-07

ÍNDICE

0.- TRÁMITE Y REVISIONES

0.1.- TRÁMITE

Esta Norma fue elaborada por SEG, revisada por el equipo de Protección de Datos Personales constituido por OS de GER N° 024/022 y el Comité de Seguridad de la Información.

0.2.- REVISIONES

Fecha de Aprobación	N° de versión	Elaborado	Aprobado	Párrafos modificados o "Se reestructura todo el documento"	Motivo
12/11/2024	1	SEG, PDP, Comité de Seguridad de la Información			Nuevo Documento

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La protección de datos personales es un derecho humano regulado en diversos instrumentos internacionales. En nuestro país, la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, reconoce la protección de datos personales como un derecho fundamental incluido en nuestra Constitución (en adelante Ley de Protección de Datos Personales), crea la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (en adelante URCDP) como el órgano que garantiza este derecho, con competencias necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente e instituye un régimen basado en principios y derechos para todos los ciudadanos.
La Ley reconoce el ejercicio de distintos derechos por parte de los titulares de los datos personales, a saber: de acceso, rectificación, supresión, entre otros, los cuales se constituyen en herramientas para el control del tratamiento de dichos datos; y establece además la acción de protección de datos personales, más conocida como habeas data, ante los órganos judiciales.

El objetivo principal de esta política es aplicar los principios de protección regulados en la legislación, que deben regir tanto para los tratamientos de datos personales ya implementados, así como para el diseño e implementación de futuros tratamientos.
Independientemente de los medios de almacenamiento utilizados (físico y/o digital) se debe garantizar y proteger las libertades y los derechos fundamentales de los titulares de datos personales de acuerdo a la legislación vigente.

Por medio de esta política, UTE se compromete a salvaguardar los derechos de los titulares de datos personales que están bajo su custodia, actuando acorde a lo establecido en el marco normativo vigente.

1.1.- VIGENCIA

El presente documento entra en vigor a partir de su publicación, establecida en la carátula y pie de página.
El mismo será revisado con una periodicidad no mayor a tres años o antes, en caso de ser necesario por cambios derivados de la dinámica de UTE, avances tecnológicos, cambios en la legislación, las normas internas y/o externas, entre otros.

1.2.- INVOLUCRADAS/OS Y PARTES INTERESADAS

Aplica a todos los usuarios que tengan acceso a los datos personales gestionados por UTE, ya sea recolectado y/o tratado bajo su responsabilidad, con recursos propios o de terceros. Abarca datos personales registrados en cualquier soporte (bases de datos informatizadas, en papel o mixtas) que los haga susceptibles de tratamiento manual y/o automático y a toda modalidad de uso posterior, tanto en ámbitos públicos o privados.

2.- REFERENCIAS NORMATIVAS

Documento	Descripción
Constitución de la República	El Derecho a la Protección de Datos Personales es un derecho inherente a la persona humana amparado en la Constitución de la República (art. 72)
Ley N° 18.331	Ley de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, aprobada el 11 de agosto de 2008
Decreto 414/009	Decreto reglamentario de la Ley 18.331, aprobado el 15 de setiembre de 2009.
Ley N° 19.670	Ley Nro. 19.670 Rendición de cuentas (artículos 37 al 40), aprobada el 15 de octubre de 2018
Decreto 64/020	Decreto reglamentario de los artículos 37 a 40 de la Ley 19.670, aprobado el 21 de febrero de 2010.
ISO/IEC 27001: 2022	Seguridad de la información, Ciberseguridad y protección de la privacidad – Requisitos
ISO/IEC 27002: 2022	Seguridad de la información, Ciberseguridad y protección de la privacidad – Controles de seguridad de la información
RGPD- Reglamento General de Protección de Datos	REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
Tabla de Clasificación de Datos de UTE	Resolución 22.-449 9 de junio de 2022

3.- DEFINICIONES / ABREVIATURAS / SÍMBOLOS

3.1.- DEFINICIONES

Base de Datos

Indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.

Consentimiento

Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el titular de los datos personales acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Datos personales

Toda información sobre una persona física o jurídica determinada o determinable, ya sea numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, o de cualquier otro tipo que permita identificarla directa o indirectamente. A modo de ejemplo: nombre, CI, pasaporte, dirección, imagen, voz, etc.

Dato sensible

Datos personales que revelen origen racial y étnico, preferencias políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical e informaciones referentes a la salud o a la vida sexual. La Ley protege especialmente estos datos. Solo podrán ser objeto de tratamiento con el consentimiento expreso y escrito del titular del dato.

Delegado de protección de datos

Persona física o jurídica que tiene como funciones principales asesorar en la formulación, diseño y aplicación de políticas de protección de datos personales, supervisar el cumplimiento de la normativa sobre dicha protección en su entidad, proponer todas las medidas que entienda pertinentes para adecuarse a ésta y a los estándares internacionales en la materia, actuar como nexo entre la entidad y la URCDP.

Encargado de tratamiento

Persona física o jurídica, pública o privada, que sola o en conjunto con otros trate datos personales por cuenta del responsable de la base de datos o del tratamiento.

Responsable de la base o del tratamiento

Persona física o jurídica, pública o privada, propietaria de la base de datos o que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

Tercero

Persona física o jurídica, pública o privada, distinta del titular del dato, del responsable de la base de datos o tratamiento, del encargado y de las personas autorizadas para tratar los datos bajo la autoridad directa del responsable o del encargado del tratamiento.

Titular del dato personal

Toda persona física o jurídica cuyos datos sean objeto de un tratamiento incluido dentro del ámbito de acción de la Ley.

Tratamiento de datos

Operaciones y procedimientos sistemáticos, de carácter automatizado o no, que permitan el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.

UARI

Unidad Administradora de Recursos de Información: Unidad responsable de administrar equipos o sistemas que manejan información relevante para la Empresa, ya sean sistemas informáticos, redes de datos, equipos para aplicaciones industriales y/o administrativas.

Usuario

Funcionarios (en cualquier carácter), personas físicas o jurídicas (consultores, personal contratado, proveedores y terceras partes) que hacen uso de información y/o activos de información de UTE.

URCDP

La Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales es la autoridad establecida por Ley para controlar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

3.2.- ABREVIATURAS

UTE - Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
DIR - Directorio de UTE
GER - Gerencia General
AUD - Auditoría Interna
LET - Asesoría Técnico Jurídica
TIC - Tecnologías de la Información y Comunicaciones
GIR - Gestión Integral de Riesgos
SEG - Seguridad de la Información

3.3.- SÍMBOLOS

No aplica.

4.- DESARROLLO

4.1.- PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

UTE se compromete a cumplir con los principios generales establecidos por la ley 18331, artículos 5 a 12.

4.1.1.- LEGALIDAD

La formación de bases de datos personales será lícita cuando se encuentren debidamente inscriptas. Ninguna Base de Datos personales puede tener como finalidad atentar contra los derechos humanos, ser contraria a la moral pública y a las leyes.

4.1.2.- VERACIDAD

Los datos personales que se recaben para ser objeto de tratamiento deben ser veraces, adecuados, ecuánimes y no excesivos en relación con la finalidad para la que se obtuvieron. Asimismo, los datos deben ser exactos y actualizarse cuando ello fuere necesario, de igual modo deben eliminarse aquellos datos que hayan caducado de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

La recolección de datos no podrá hacerse por medios desleales, fraudulentos, abusivos, extorsivos o en forma contraria a las disposiciones legales.

4.1.3.- FINALIDAD

Los datos personales objeto de tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención. Los datos deben ser eliminados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para los fines para los cuales fueron recolectados. No podrán comunicarse datos entre bases de datos sin autorización legal o previo consentimiento informado del titular.

4.1.4.- PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO

El tratamiento de Datos Personales es lícito cuando el titular hubiere prestado su consentimiento, libre, previo, expreso e informado el que deberá documentarse. Si el consentimiento se recaba conjuntamente con otras declaraciones deberá figurar en forma expresa y destacada.

4.1.5.- SEGURIDAD DE LOS DATOS

UTE se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y su tratamiento, de acuerdo a los requisitos de la Ley de Protección de Datos Personales, evitando adulteración, pérdida consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información, intencionales o no.

4.1.6.- RESERVA

Aquellas personas físicas o jurídicas que obtuvieron legítimamente información proveniente de una base de datos que les brinde tratamiento están obligadas a utilizarla de forma reservada y exclusivamente para las operaciones habituales del giro o actividad, estando prohibida toda difusión a terceros.

Esta política establece la obligación de aplicar el secreto Profesional a todas aquellas personas que por su relación laboral tengan acceso a datos personales. Esa obligación se mantiene aun cuando haya finalizado el vínculo con UTE.

Únicamente se puede relevar del secreto profesional en dos situaciones:

- Con la existencia de una orden judicial.
- Con el consentimiento del titular.

4.1.7.- RESPONSABILIDAD

El responsable de la base de datos o tratamiento y el encargado en su caso, serán responsables de la violación de las disposiciones de la Ley.

4.2.- DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Toda persona física o jurídica tiene derecho a la información frente a la recolección y tratamiento de datos, al acceso a la información sobre sí mismo, a solicitar rectificación, actualización, inclusión o supresión de sus datos.

El canal y la forma para el ejercicio de los derechos están establecidos en el Procedimiento para el ejercicio de derechos de datos personales (PR-UTE-DP-0001).

4.2.1.- INFORMACIÓN

Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa, precisa e inequívoca:
A) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios.
B) La existencia de la base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable.
C) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles.
D) Las consecuencias de proporcionar los datos y de la negativa a hacerlo o su inexactitud.
E) La posibilidad del titular de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos.

4.2.2.- ACCESO

Todo titular de datos personales que previamente acredite su identificación con el documento de identidad o poder respectivo, tendrá derecho a obtener toda la información que sobre sí mismo se halle en bases de datos de UTE.

4.2.3.- RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INCLUSIÓN O SUPRESIÓN

Toda persona física o jurídica tendrá derecho a solicitar la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales que le corresponda incluidos en una base de datos, al constatarse error o falsedad o exclusión en la información de la que es titular.

4.3.- ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.3.1.- DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deben asesorar en la formulación, diseño y aplicación de políticas de protección de datos personales, supervisar el cumplimiento de la normativa en UTE, proponer todas las medidas que entienda pertinentes para adecuarse a la normativa y a los estándares internacionales en la materia.

4.3.2.- GESTOR/A ADMINISTRATIVO TÉCNICO

Mantener actualizado, a solicitud de la persona responsable de la base de datos, el registro correspondiente en la URCDP**.**

4.3.3.- GESTIÓN DE RIESGOS

Responsable de realizar, en conjunto con el personal involucrado, las evaluaciones de riesgos que impactan en la protección de datos personales que puedan generarse tanto en actividades habituales como nuevas.

Dichas evaluaciones se sustentan en la Metodología Corporativa para la Gestión de Riesgos (R14.-1039) y su aplicación específica para tratamientos de datos personales establecida en la Guía para Evaluación de Impacto / Riesgos en Protección de Datos Personales de UTE, realizada en base a la Guía de la URCDP.

4.3.4.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Responsable de velar por el cumplimiento de las políticas, capacitación y sensibilización, así como de su difusión y asesoramiento en las buenas prácticas.

4.3.5.- AUDITORIA INTERNA

Responsable de realizar auditorías regulares, a los efectos de evaluar la eficacia y eficiencia de las medidas de control definidas e implementadas y recomendar medidas pertinentes para mitigar los riesgos.

4.3.6.- RESPONSABLE DE LA BASE DE DATOS

La Dirección y Gerencias de UTE son responsables de velar por el cumplimiento de esta Política, así como proveer los recursos necesarios para garantizar la protección de los datos personales que mantiene en custodia.

4.3.7.- ENCARGADA/O DE TRATAMIENTO/CONTACTO TÉCNICO

Es responsable de asegurar que se utilicen las medidas de protección técnica para garantizar la seguridad adecuada de los datos personales tanto en tránsito como en reposo.

4.3.8.- UARIS

Las Unidades Administradoras de Recursos Informáticos (UARIS) son responsables de que el tratamiento de datos personales en su ámbito de actuación sea acorde a la normativa vigente.

4.4.- REPORTES E INCIDENTES

Todo usuario que gestione datos personales es responsable de reportar los incidentes confirmados o sospechados que comprometan datos personales.
Se debe reportar de acuerdo al Procedimiento de Reporte de incidentes de seguridad de información (PR-UTE-SI-0004) cumplimentando el Formulario de reporte de evento/incidente (FO-UTE-SI-0001).

4.5.- CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

La capacitación y concientización se realiza a todos los usuarios de UTE (funcionarios, personal contratado, consultores y proveedores) con el objetivo que conozcan y apliquen buenas prácticas en el tratamiento de datos personales para prevenir y contener los posibles incidentes de seguridad de información.

5.- REGISTROS

No aplica.

Código / Nombre	Cuándo	Responsable de registrar	Responsable de archivo	Lugar / Soporte	Período de archivo

6.- INDICADORES

No aplica.

7.- ANEXOS

No aplica